

lomicilio en esta ciudad de Quito, en la calidad de Socio Activo de "PROMOTORA MEDICA SOCIEDAD COMERCIAL" (PROMEDICA), ante usted comparezca y de la manera más espetosa expongo y solicito:

En esta ciudad de Quito el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Jaime Patrio Nolvos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito se constituyó PROMOTORA MEDICA SOCIEDAD COMERCIAL, cuyas siglas son "PROMEDICA", determinándose en dicho instrumento público ante el contrato social cuanto los Estatutos correspondientes.

Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Segundo de este cantón, aprobada por sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Quito con fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 26.087, del Repertorio, se procedió al incremento del capital social en la suma de seiscientos tres millones cien veinte y cinco mil sucres y a la consiguiente reforma de estatutos, estableciéndose como capital social total, la suma de setecientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil sucres.

La Asamblea General de Socios, reunida el once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entre otras cosas resolvió aceptar nuevos socios, incrementar su capital social, aumentar el número máximo de aportaciones y reformar los estatutos. Mediante escritura pública celebrada

en la ciudad de Quito el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Dr. Jaime Nolvos Maldonado, PROMOTORA MEDICA SOCIEDAD COMERCIAL "PROMEDICA" HA DECIDIDO INCREMENTAR SU CAPITAL SOCIAL constante en la escritura de su constitución y modificada en la escritura de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, de setecientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil sucres, a la suma de un mil veiente y cinco millones de sucres. (S/ 1.025.000.000,00), aceptar el aumentar el número máximo de aportaciones y reformar los estatutos conforme consta de las cláusulas cuarta, quinta y sexta de esta escritura.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Socio Activo de Promotora Médica Sociedad Comercial "PROMEDICA", comparezco ante Usted a fin de que previo el trámite de Ley, establecido para estos casos, se digna en sentencia APROBAR la presente escritura de Aumento de Capital y más reformas que contiene dicho instrumento escriturario de 14 de abril de 1994, referentes a PROMOTORA MEDICA SOCIAL COMERCIAL "PROMEDICA".

En la misma sentencia se dispondrá que junto con su aprobación, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Previo a la aprobación se dispondrá que un extracto se publique por la prensa.

La cuantía queda determinada en el aumento de capital. El trámite que debe dar es especial. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial

No.1672 ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito. Por mis propios derechos como Abogado y en mi calidad invocada inicialmente en esta petición, me suscribo. Dr. Jacinto J. Aguilera Patreño ABOGADO-MATRICULA Nro. 043 COLEGIO DE ABOGADOS DE CO- TOPAXI

Presentado hoy siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas treinta minutos, con escritura. Certifico. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, diciembre 11 de 1995. Las 15h00. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia, dispónese que la misma, esta providencia y un extracto de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de Promotora Médica Sociedad Comercial "PROMEDICA" que se ha acompañado, se publique por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Hecho se proveerá lo pertinente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. Dr. Juan Coronel Garzón JUEZ

EXTRACTO: La escritura acompañada a esta petición ha sido celebrada en esta ciudad de Quito el 14 de abril de 1994 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Dr. Jaime Nolvos Maldonado por la cual PROMOTORA MEDICA SOCIEDAD COMERCIAL "PROMEDICA" ha decidido incrementar su capital social constante en la escritura de su constitución y modificada en la escritura de 27 de mayo de 1993 de seiscientos sesenta y ocho millones setecientos

cincuenta mil sucres a la suma de un mil veinte y cinco millones de sucres, aceptar aumentar el número máximo de aportaciones y reformar los estatutos conforme consta de las cláusulas cuarta, quinta y sexta de esta escritura.

Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines legales. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello la/006



EXTRACTO CITACION JUDICIAL A TEODOSIO CARANQUI TOAZA Y JORGE LOACHAMIN CABEZAS JUICIO VERBAL SUMARIO ACTOR LUCIO NORBERTO ARMAS MENA

JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- En Quito, a 12 de diciembre de 1995.- Las 10h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos por la ley, en consecuencia se lo acepta al trámite verbal sumario; por cuanto el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio actual de los demandados Teodosio Boívar Caranqui Toaza y Jorge Loachamin Cabezas, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil dispone citarse por intermedio de uno de los diarios

de mayor circulación en esta ciudad de Quito, conforme lo establecido por la Ley. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor Lucio Norberto Armas Mena el casillero judicial N° 1104 correspondiente a su defensor.- Notifíquese. f) Dr. Stalin López, Juez Primero de Tránsito de Pichincha. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.

Se les previene a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito.

EL SECRETARIO Ab. Víctor Tapia Porras SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO DE PICHINCHA hay un sello la/01

NATURALIZACION DE LA SEÑORA BEATRIZ MARLES ARTUNDUAGA De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana colombiana Beatriz MARLES ARTUNDUAGA ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria ha residido ininterrompidamente en la país desde 1987, año en el que obtuvo su inscripción como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada. Quito, 7 de noviembre de 1995

Hernán Veintimilla Salcedo Secretario General, Encargado. hay un sello la/775

R. del E.

NOTIFICACION A LOS SEÑORES RICHARD MADER Y PATRICIO MIRANDA CON LA CESION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO ABIERTO CONSTATUADO EN FAVOR DE LA CEDENTE TANYA CROWW DE JARAMILLO POR LOS DEUDORES PATRICIO MIRANDA PROANO Y RICHARD MADER KAUFFMANN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992 ANTE EL NOTARIO DR. RODRIGO SALGADO. DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL CANTON ORELLANA, PROVINCIA DEL NAPO CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1992, CESION OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. RODRIGO SALGADO EL 7 DE OCTUBRE DE 1994 Y MARGINADO EL 17 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

ACTORES: SILVIA VILLAVICENCIO DE TORRES, HERNAN BECARIA Y DIANA JACOME

DEMANDADOS: RICHARD MADER Y PATRICIO MIRANDA FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 1869 del Código Civil

CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: Especial DOMICILIO JUDICIAL Dra. IVONE MARIÑO C. JUDICIAL N: 1301

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de agosto de 1995, las 9h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. En consecuencia hágase saber a los señores RICHARD MADER Y PATRICIO MIRANDA en los lugares señalados con el traspaso del crédito

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA ROLLS S.A.

Se comunica al público que INMOBILIARIA ROLLS S.A. aumentó su capital en S/ 18'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 11 de octubre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.3721 de 16 Nov. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de noviembre de 1995.

El capital actual de S/ 20'000.000,00 está dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000,00.

Quito, 11 de diciembre de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. TLDA.

Se comunica al público que MARATHON CASA DE DEPORTE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 292'000.000,00 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 24 de noviembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.4030 de 15 Dic. 1995.

El plazo de duración de la compañía es de 20 años a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

El capital actual de S/ 300'000.000,00 está dividido en 300.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito 15 Dic. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL